

Poder Ejecutivo Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución Nº 374

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 08/2024 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2024 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MADES" ID. Nº 450.690.-

Asunción 0% de setiembre de 2024.-

VISTO: El Memorándum DOC Nº 217 de fecha 29 de agosto de 2024, firmado por la Abog. María Liz Adorno Semidei, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas remitiendo los antecedentes a la Secretaría General. -----

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC Nº 217 de fecha 29 de agosto de 2024, hace referencia al informe y resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2024 "Contratación de Seguro Médico para el MADES" ID. Nº 450690 el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones. -----

Que, el Artículo 55° de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones. que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley". -----

Que, el Art. 103 del Decreto Nº 2264/2024"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las funciones del administrador del

Que, el Artículo 70° de la Resolución DNCP Nº 4401 de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece: "Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes".----

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto Nº 2264/2024 "ROR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Art. 75° "Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación basada en preció, numeral 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único"

el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82 "Contenido del

Evaluación" del mismo cuerno legal-

TIFICO QUE LA PRESENTE bg. Francisco L Galeaño O.



Poder Ejecutivo Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución Nº 374

Que, conforme al Artículo 13 del Decreto N° 002 de fecha 15 de agosto de 2023, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

Art.1°.- APROBAR el Informe de Evaluación Nº 08/2024 y la Recomendación de Adjudicación EN DESAPPELAborado por el Comune de Evaluación conformado según Resolución Nº 57/2020. ------

THE POESAGE PRIFICO QUE LA PRESENTE POR DICIPIO QUE LA PRESENTE DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL Secretaria General 20

OFORCADO EN PECIA SEP



Poder Ejecutivo Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución Nº 374

- Art.3°.- DESIGNAR a la Lic. AISNALIA MORENO, con C.I. Nº 2.050.946, dependiente de la Dirección Administrativa, y al Abg. VÍCTOR CÓRDOBA, Director de Gestión de Talento Humano con C.I. Nº 1.991.596, como administradores del contrato objeto del presente llamado, y facultarlos a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.------

- Art. 6°.- ESTABLECER que el pago por los servicios adquiridos que afecte a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y a la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Art. 7°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Abg. Francisco J. Galeano O.

Secretario General

Ing Fial Rolando de Barros Barreto

Mainistro

cifico que la presente Ocopia fiel del griginal

0 2 SEP, 2024